

San Juan, 20 de marzo de 2020.-

--- **VISTO:** El Acuerdo General N° 37/2020 que dispone la Feria Judicial Extraordinaria en concordancia con el DNU 297/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en fecha 19 de marzo de 2020, y el Acuerdo de Superintendencia N° 27/202, dictado en consecuencia que establece las designaciones de magistrados y funcionarios de los juzgados, tribunales y organismos administrativos que deberán garantizar el servicio esencial de justicia por turnos. -

--- Que la Presidencia de la Corte de Justicia cuenta con atribuciones suficientes para el dictado de este acto, conforme lo dispuesto por el art. 21 inc.b) de la Ley Orgánica de Tribunales 358-E y artículo 14 del Acuerdo General N° 37/2020.

--- **CONSIDERANDO:** Que a los fines invocados corresponde dictar instrumento complementario para integrar el Acuerdo de Superintendencia N° 27/2020 con la previsión de servicio de juzgados y organismos no contemplados en el mismo.

--- Por ello, la Presidenta en ejercicio de sus atribuciones y deberes, **RESUELVE:**

- 1- Disponer que el Noveno Juzgado Civil quedará a cargo del Juzgado Comercial Especial y del Registro Público de Comercio.
- 2- Designar al Juzgado de Paz Letrado de Rawson como juzgado de turno a cargo de la Justicia de Paz Letrada del Gran San Juan (SANTA LUCIA, RAWSON, RIVADAVIA y CHIMBAS).
- 3- Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese.



Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA